



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149 -2019-GM/MDS-C

Santiago, 27 de mayo de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE SANTIAGO;

VISTO:

El INFORME N° 047-PVL/GDS-MDS-2019 de fecha 30 de abril de 2019, INFORME N° 269-GDS/MDS-2019 de fecha 03 de mayo 2019, OPINIÓN LEGAL N° 086-2019-AL-MDS de fecha 13 de mayo de 2019, actuados mediante los cuales se solicitó la aprobación de la directiva "NORMAS PARA EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO, REEMPADRONAMIENTO Y RETIRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial que entre otros aspectos se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana como por los contenidos de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo en General y al amparo del Artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece respecto a la organización del Programa del Vaso de Leche en el artículo 2° numeral 2.2 "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. (...)" de igual modo en el artículo 7 numeral 7.2. "Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectuarán el empadronamiento o encuestas para determinar la población objetivo del Programa e informarán semestralmente al Instituto Nacional de Estadística, bajo responsabilidad."

Que, con RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 217-2006-INEI - Aprueban Normas Técnicas sobre la Remisión del Resumen del Empadronamiento Distrital del Programa del Vaso de Leche, establece respecto al empadronamiento y período de ejecución en su artículo IV. "El empadronamiento de la población objetivo del Programa del Vaso de Leche será convocado por la autoridad municipal en coordinación con el Comité de Administración del Programa y se organizará con la participación de los Comités de Base y/o Comités Locales, mediante entrevista directa y llenando las fichas socioeconómicas y/o formatos aprobados por la municipalidad.

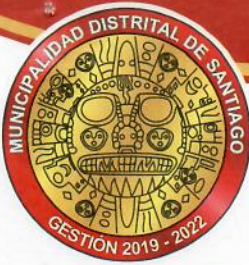
El empadronamiento se realizará en el mes de junio (I Semestre) y el Reempadronamiento o actualización del padrón en el mes de diciembre (II Semestre)."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. GEMER SOTOMAYOR MOTTA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
YONI ZEGARRA RICALDE
JEFE(©) PROGRAMA VASO DE LECHE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Que, con INFORME N° 047-PVL/GDS-MDS-2019 de fecha 30 de abril de 2019, la Jefe del programa de Vaso de Leche de la municipalidad Distrital de Santiago, presenta al Gerente de Desarrollo Social la propuesta de directiva "NORMAS PARA EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO, REEMPADRONAMIENTO Y RETIRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" aprobada por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche en la reunión llevada cabo el 30 de abril de 2019 adjuntada a folio (15) del presente expediente.

Que, con INFORME N° 269-GDS/MDS-2019 de fecha 03 de mayo 2019, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal la referida directiva para evaluación y posterior aprobación.

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 086-2019-AL-MDS de fecha 13 de mayo de 2019, el Asesor Legal de la Entidad emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva "NORMAS PARA EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO, REEMPADRONAMIENTO Y RETIRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" conforme a los alcances normativos vigentes.

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 07 de enero de 2019; en concordancia con el ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2019-MDS - "NORMAS PARA EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO, REEMPADRONAMIENTO Y RETIRO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE" conforme a los considerandos expuestos y la misma que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura del Programa de Vaso de Leche la implementación y ejecución de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Abog. Rubén Solís Hinojosa
GERENTE MUNICIPAL

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace